



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: X
<b>Verificación de linderos</b>			
DESCRIPCIÓN:			
Este servicio cumple con los trabajos y metodologías de un levantamiento topográfico Catastral, y no requiere de la notificación a los propietarios de los inmuebles colindantes; generalmente la solicitud se origina cuando el propietario o poseedor interesado no está conforme con las medidas del perímetro o la superficie que contiene el documento que acredita la propiedad o posesión.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 166 Fracción VI, 167, 168, 169, 171, 173, 175, 179 Y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Manual Catastral del Estado de México y Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del catastro"		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB NO
		No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En los que el propietario o poseedor con este conforme con las medidas y superficies del documento que acredita la propiedad siempre y cuando proporcione la relación de colindantes del inmueble en el que se va a realizar el servicio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	El servicio de verificación de linderos se realiza con base en la verificación medidas, colindancias y superficies del inmueble a fin de corroborar o rectificar los datos contenidos en el documento que acredita la propiedad.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.- Presentar solicitud para verificación de linderos.	Si (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado 1.3 política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política VL002.punto 1 del manual catastral del Estado de México.  Es la solicitud de los servicios catastrales que presta el Departamento de Catastro.
2.- Documento con el que acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Contrato de Compra venta, Traslado de Dominio con su comprobante de pago, etc.)	No Aplica	Si (1)	Apartado III.2.3 política VL002. punto 2 del Manual Catastral del Estado de México  Documento que el contribuyente acredita la propiedad o posesión del inmueble.
3.- Recibo de pago de impuesto predial al corriente o comprobante de pago (oucher bancario)	No Aplica	Si (1)	Apartado III.2.3 política VL002 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México  Comprobante del pago de impuesto predial del año fiscal corriente realizado en la Tesorería Municipal o en alguna estancia autorizada receptora de pagos.
4.-Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional vigente).	No Aplica	Si (1)	Apartado III.2.3 Política VL002 punto 5 del Manual Catastral del Estado de México  Identificación oficial con fotografía vigente.
5.- Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite, en caso que no sea el propietario.	Si (1)	No Aplica	Apartado III.2.3 Política VL002. punto 5 del Manual Catastral del Estado de México



6.- Copia del recibo del pago de derechos por el servicio.	Si (1)	Si (1)	En caso que el realice el tramite otra persona diferente al propietario acreditar su personalidad jurídica.  Apartado III.2.3 política VL002 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1.- Presentar solicitud para verificación de linderos.	Si (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado 1.3 política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política VL002.punto 1 del manual catastral del Estado de México.  Es la solicitud de los servicios catastrales que presta el Departamento de Catastro.
2.- Documento con el que acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Contrato de Compra venta, Traslado de Dominio con su comprobante de pago, etc.)	No Aplica	Si (1)	Apartado III.2.3 política VL002. punto 2 del Manual Catastral del Estado de México  Documento que el contribuyente acredita la propiedad o posesión del inmueble.
3.- Recibo de pago de impuesto predial vigente o línea de captura con boucher bancario.	No Aplica	Si (1)	Apartado III.2.3 política VL002 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México  Comprobante del pago de impuesto predial del año fiscal corriente realizado en la Tesorería Municipal o en alguna estancia autorizada receptora de pagos.
4.-Identificación oficial del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte).	No Aplica	Si (1)	Apartado III.2.3 Política VL002 punto 5 del Manual Catastral del Estado de México  Identificación oficial con fotografía vigente.
5.- Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder, en caso de que no sea el propietario.	Si (1)	No Aplica	Apartado III.2.3 Política VL002. punto 5 del Manual Catastral del Estado de México  En caso que el realice el tramite otra persona diferente al propietario acreditar su personalidad jurídica.
6.- Copia del recibo del pago de derechos por el servicio.	Si (1)	Si (1)	Apartado III.2.3 política VL002 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México apartado II.3 política LT001, del Manual Catastral del Estado de México.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1.-Presentar Solicitud debidamente requisitada para estudio de levantamiento topográfico catastral.	Si (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC014, punto 8, apartado III.1.3 política LT002 punto 1, del Manual Catastral del Estado de México  Es la solicitud de los servicios catastrales que presta el Departamento de Catastro.
2.-Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).	No Aplica	Si (1)	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.  Documento que el contribuyente acredita la propiedad o posesión del inmueble.
3.-Identificación oficial del propietario (credencial para votar, cartilla, pasaporte, o cédula profesional vigente).	No Aplica	Si (1)	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México  Identificación oficial con fotografía vigente.
4.- Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite en caso de no ser el propietario.	Si (1)	Si (1)	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 4 del Manual Catastral del Estado de México  En caso que el realice el tramite otra persona diferente al propietario acreditar su personalidad jurídica.





5.- Solicitud de certificación de clave y valor catastral.	Si (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC014, punto 8, apartado III.1.3 política LT002 punto 1, del Manual Catastral del Estado de México  Certificación emitida por la autoridad catastral en que certifica la clave catastral del inmueble así como su valor catastral de ejercicio fiscal corriente.	
6.- Relación de nombres de los colindantes y de dos testigos con domicilio en el territorio municipal.	Si (1)	No Aplica	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México  Formato en el que indican los nombres de los propietarios que colindan con el predio a realizar la diligencia de verificación de linderos.	
	45 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	8 días hábiles después de realizada la visita.	
<b>COSTO:</b>	De acuerdo a la tarifa que estable el artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando el rango de la superficie de terreno se calculara el monto a pagar.  Artículo 166 Fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el Palacio Municipal o en su caso bancos autorizados			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Tiendas OXXO			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b> <b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	El trámite es procede siempre y cuando al presentar la solicitud cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de lo contrario al no presentar los requisitos establecidos se regresa el expediente al contribuyente para su integración correspondiente.			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Tesorería Municipal		Departamento de Catastro		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	C. Andrés Bolaños López			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza Doctor Gustavo Baz	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	Sin Número
<b>COLONIA:</b>	Tlalnepantla Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Tlalnepantla de Baz	
<b>C.P.:</b>	54000	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
55	58 66 38 00 58 66 38 86 58 66 38 87	3709	No Aplica	andres.bolanos@tlalnepantla.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA:</b>	No Aplica			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No Aplica			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No Aplica	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica
<b>COLONIA:</b>	No Aplica	<b>MUNICIPIO:</b>	No Aplica	
<b>C.P.:</b>	No Aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No Aplica	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	<a href="http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual">http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual</a> .			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				



<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Cuál es el horario para realizar un trámite?
RESPUESTA:	Lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Qué costo tiene y requisitos?
RESPUESTA:	De acuerdo a la tarifa que estable el artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando el rango de la superficie de terreno se calculara el monto a pagar.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Cuánto tarda el trámite?
RESPUESTA:	8 días hábiles después de realizada la visita.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	

<p>ELABORÓ:</p> <p></p> <p><u>C. Andrés Bolaños López</u> Jefe del Departamento de Catastro</p>	<p>TESORERIA MUNICIPAL</p> <p></p> <p>VISTO BUENO:</p> <p></p> <p><u>Mtro. Ricardo Santos Arreola</u> Tesorero Municipal</p> <p>Tlalnepantla de Baz. 2010 - 2021</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>08/ABRIL/2021.</p>
--	--	--